



0468 -2013-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 JUN 2013

**Vistos**, el Oficio N° 2136-2013-DUGEL.01-AGI-EF-SJM, Oficios N° 2058, 2187, y 3072-2013/DUGEL.02-AGAIE-AGI-EF-PLLAS, Oficios N° 2660 y 4231-2013-UGEL.03/OD-AGI, Oficio N° 1332-D-2013-UGEL-04, Oficio N° 9337-2013/D.UGEL.05-AGI/EF-SJL/EA, Oficios N° 0054, 1864 y 2451-2013/UGEL.06/J-AGI, y Oficio N° 1929-2013-DUGEL.07/AGI, de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 respectivamente, y demás documentos que acompañan; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o



Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, diversas Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, han solicitado que se realicen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que permitan atender las solicitudes de traslado del pago de pensiones efectuadas por los pensionistas de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 182-2013-MINEDU/SPE-UP, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender las solicitudes de traslado de créditos presupuestales para el pago de pensiones, según el detalle del anexo adjunto; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 183 702,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), que permita financiar el traslado del pago de pensiones.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, efectuará las coordinaciones con los órganos correspondientes de las Unidades Ejecutoras. a





0468 -2013-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

efectos que se efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



**Artículo 4.-** Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.



**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2013**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
**TRASLADO DEL PAGO DE PENSIONES PERIODO: JULIO A DICIEMBRE 2013**  
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				6,191
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	6,191	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				75,922
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	75,922	
003	USE 03 CERCADO				31,580
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	31,580	
004	USE 04 COMAS				12,733
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	12,733	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				13,471
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	13,471	
006	USE 06 VITARTE				20,052
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	20,052	
007	USE 07 SAN BORJA				23,753
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	23,753	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>183,702</b>	<b>183,702</b>



A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				12,635
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	12,635	
003	USE 03 CERCADO				49,810
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	49,810	
004	USE 04 COMAS				32,525
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	32,525	
006	USE 06 VITARTE				31,103
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	31,103	
007	USE 07 SAN BORJA				38,230
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	38,230	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				19,399
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	19,399	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>183,702</b>	<b>183,702</b>

